RESOLUCION GM N° 595/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA AYCOM S.R.L., EN LA SUMA DE G. 4.800.000 (GUARANÍES CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL) IVA INCLUIDO., EL CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN RELOJ BIOMETRICO INCLUIDO SOFTWARE" EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DIRECTA N° 25/2010 CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ"----------

Caacupé, 25 de mayo de 2010

VISTOS:

El llamado de la Licitación por Contratación Directa Nº 25/2010 convocada por la Municipalidad de Caacupé para la "Adquisición e Instalación de un Reloj Biométrico incluido Software".----------

Lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 21.909/03.----------

La ley Nº 3966/2010"ORGANICA MUNICIPAL y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal:.....; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas,.....----------

Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: ....g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,..... j) **efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley**;----------

Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley No 2051/03, y previa aprobación del llamado a Contratación Directa Nº 25/2010 convocada por la Municipalidad de Caacupé para la "Adquisición e Instalación de un Reloj Biométrico Incluido Software" por parte de la Dirección General de Contrataciones Públicas.----------

Que, respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se han presentado al efecto las personas fisicas y jurídicas que a continuación se mencionan: 1- Aycom S.R.L., RUC 80023045, Tel. Nº 021-213.328, Domiciliado en Haiti Nº 1365 c/ Felix Bogado de la ciudad de Asunción con Mesa de Entrada Nº 12.137 del 19 de mayo del 2010, siendo las 08:50 hs. 2- Time S.R.L., RUC 80004112-7, Domiciliado en Av. Salto del Guaira 771 c/ Def. Nacional de la ciudad de Asunción; con Mesa de Entrada Nº 12.139 del 19 de mayo de 2010, siendo las 08:45 hs. 3- Printec S.A., RUC 80018668-0, Telf. Nº 021-452.757, Domiciliado en Montevideo 890 esq. Piribebuy de la ciudad de Asunción, con Mesa de Entrada Nº 12.171 del 19 de mayo del 2010, siendo las 08:20 hs. formulando sus ofertas en sobre cerrado o virtual en la Oficina de la UOC de la Municipalidad de Caacupé, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, de conformidad a lo establecido en el Art. 24 de la Ley Nº 2051/03, que resultó como sigue: 1- Aycom S.R.L presentó una Oferta total de G. 4.800.000 (Guaranies Cuatro Millones Ochocientos Mil). 2- Time S.R.L presentó una Oferta total de G. 5.500.000 (Guaranies Cinco Millones Quinientos Mil). 3- Printec S.A presentó una oferta total de G. 5.750.000 (Guaranies Cinco Millones Setecientos Cincuenta Mil).----------

Que, el Comité de Evaluación constituido para el efecto se ha pronunciado recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a ***AYCOM S.R.L.*** domiciliado en Haiti N° 1365 c/ Felix Bogado dela ciudad de Asunción por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, por que tiene las calificaciones y la capacidad para proveer del bien ofertado. Presentó la oferta evaluada como la más baja, que se encuentra por debajo del precio referencial y disponibilidad presupuestaria prevista.----------

En vista a que las empresas que han participado en el presente llamado no han respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos, el Comité de Evaluación funda en las consideraciones arriba mencionada su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente licitación a favor de ***AYCOM S.R.L en la suma de G. 4.800.000 (GUARANÍES CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL) IVA INCLUIDO.***----------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPE *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.----*

RESUELVE:

Art. 1°.- ADJUDICAR *a la firma* ***AYCOM S.R.L,*** *en la suma de* ***G.4.800.000 (GUARANÍES CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL) IVA INCLUIDO., EL CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN RELOJ BIO,ETRICO INCLUIDO SOTWARE" EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DIRECTA N° 25/2010 CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ".***----------

Art. 2°.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (UOC) *de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Articulos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03* ----------

Art. 3°.- LA SECRETARIA GENERAL *procederá a elaborar el contrato respectivo y a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará copias autenticadas de las actuaciones producidas al legajo correspondiente, a los efectos legales de rigor. ----*

ART. 4°.- LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y LA TESORERIA *darán cumplimento a la parte final del Art. 3° de esta Resolución de conformidad a las normas legales aplicables al caso.*----------

Art. 5°.- COMUNICAR *a quienes corresponde y, cumplido, archivar.*----------

MUNICIPALIDAD DE CAACUPE · SECRETARIA GENERAL ·

Anastasio Bobadilla Fariña
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPE · INTENDENCIA ·

Ing. Agr. Arnoldo Alum Deggeller
Intendente Municipal